



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 OCT 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 174-2016-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio del 2016, se modifica el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, en lo que corresponde al artículo 4°, 70°, inciso d) del anexo 2-A, que se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en 02 (dos) folios hábiles;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 103-2017-UNTRM/CU, de fecha 11 de abril del 2017, se modifica el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 174-2016-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio del 2016, en lo que corresponde a los Artículos 11, 93, 155; incluir el Anexo I-C: Artículo Científico; Anexo IV – Formato de Elaboración de Artículo Científico del Trabajo de Investigación; Anexo 1-T – Carta de Vinculación con Organizaciones Externas; Anexo 2-1: Artículo Científico, Anexo 2-P: Formato de Elaboración de Artículo Científico del Informe de Tesis, Anexo 2-T: Carta de Vinculación con Organizaciones Externas y modificar el Anexo 2-F – Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis, Anexo 1-H, Acta de Evaluación del Proyecto de Trabajo de Investigación, que se detallan en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, en 11 (once) folios hábiles;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324 -2017-UNTRM/CU

Que, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 59° establece que "La acreditación del idioma se efectuará con la presentación de certificados expedidos por el Centro de Idiomas de la UNTRM, Los que tengan conocimiento del idioma extranjero o lengua nativa, pero no cuenten con el certificado exigido, podrán someterse a una evaluación en el Centro de Idiomas de la UNTRM. La antigüedad de la certificación de idioma extranjero o lengua nativa será admitida hasta un máximo de tres años";

Que, con Oficio N° 439-2017-UNTRM-FACEA, de fecha 29 de setiembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa la Dirección del Centro de Idiomas, que a su Despacho ha llegado la solicitud suscrita por estudiantes de los últimos ciclos, solicitando la ampliación de la vigencia de 3 a 5 años del certificado de estudios que otorga el Centro de Idiomas;

Que, mediante Oficio N° 390-2017-UNTRM-VRAC/CEID, de fecha 05 de octubre del 2017, la Directora del Centro de Idiomas, informa al Señor Rector, del documento antes citado y solicita realizar las coordinaciones respectivas, con la finalidad de ampliar la vigencia de los certificados de estudios del Centro de Idiomas por un periodo de cinco años;

Que, con Oficio N° 505-2017-UNTRM/VRAC, de fecha 05 de octubre del 2017, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector, los documentos antes citados y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 12 de octubre del 2017, aprobó ampliar la vigencia de los certificados de estudios otorgados por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, será admitida hasta un máximo de cinco años;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo N° 59° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

La antigüedad de la certificación de idioma extranjero o lengua nativa será admitida hasta un máximo de tres años".

DEBE DECIR:

La antigüedad de la certificación de idioma extranjero o lengua nativa será admitida hasta un máximo de cinco años".

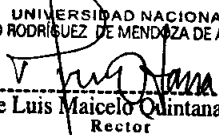


Consejo Universitario

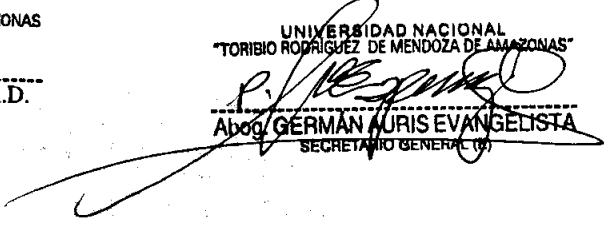
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 324 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMAN JURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (U)

3.10.01
GAE/SG
C/umv